



Asegurando el presente
y el futuro

Cómo usted acumula créditos

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Usted puede ser elegible a beneficios del Seguro Social ganando créditos de Seguro Social cuando trabaja y paga impuestos de Seguro Social.

Basamos los créditos de Seguro Social en la cantidad de sus ganancias. Usamos sus ganancias e historial de trabajo para determinar su elegibilidad para recibir beneficios por jubilación o incapacidad o la elegibilidad de su familia para recibir beneficios para sobrevivientes. No podemos pagarle beneficios si no tiene suficientes créditos.

En 2025, recibirá 1 crédito por cada \$1,810 de ganancias, hasta un máximo de 4 créditos por año.

Cada año, la cantidad de ganancias necesarias para créditos aumenta un poco según aumentan los niveles de ganancias promedio. Los créditos que acumula permanecen en su registro aunque cambie de empleo o no tenga ganancias por un tiempo.

Reglas especiales para algunos empleos

Hay reglas especiales para ganar cobertura de Seguro Social para ciertos tipos de trabajo.

Si trabaja por cuenta propia, acumulará créditos de Seguro Social de la misma manera que una persona empleada (1 crédito por cada \$1,810 en ganancias

netas, pero no más de 4 créditos por año). Aplican reglas especiales si sus ganancias netas son menos de \$400 al año. Para obtener más información, lea *If You Are Self-Employed* (publicación número 05-10022) (Si trabaja por cuenta propia, solo en inglés).

Si está en el servicio militar, usted acumula créditos de Seguro Social de la misma manera que los empleados civiles. También puede recibir créditos de ganancias adicionales bajo ciertas condiciones. Para obtener más información, lea *Military Service and Social Security* (publicación número 05-10017) (Servicio militar y el Seguro Social, solo en inglés).

También tenemos reglas especiales sobre cómo acumular créditos para otros tipos de trabajo. Algunos de estos son:

- Trabajo doméstico.
- Trabajo agrícola.
- Trabajo eclesiástico o religioso para una organización que no paga impuestos de Seguro Social.

Comuníquese con nosotros si tiene preguntas sobre cómo acumular créditos en su trabajo.

Cuánto tiempo debe trabajar para ser elegible para el Seguro Social

El número de créditos que necesita para ser elegible para los beneficios depende de su edad y del tipo de beneficio.

Beneficios por jubilación

Toda persona nacida en 1929 o después necesita 10 años de trabajo (40 créditos) para ser elegible para beneficios por jubilación.

Beneficios por incapacidad

La cantidad de créditos que necesita para recibir beneficios por incapacidad depende de la edad que tenga cuando comience la incapacidad.

- Si desarrolla una incapacidad antes de cumplir los 24 años, por lo general necesita 1 año y medio de trabajo (6 créditos) en los 3 años antes de comenzar su incapacidad.
- Si tiene entre 24 y 30 años, por lo general, necesita créditos por la mitad del período entre los 21 años y el momento en que su incapacidad comenzó.
- Una persona que tiene una incapacidad calificada a los 31 años o más, por lo general, necesita al menos 20 créditos en los 10 años que preceden el momento en que desarrolló una incapacidad. La tabla a continuación muestra ejemplos de cuántos créditos necesitaría si desarrollara una incapacidad en varias edades seleccionadas. Esta tabla no cubre todas las situaciones.

Edad en la que desarrolla una incapacidad	Créditos que necesita	Años de trabajo
31 a 42	20	5
44	22	5 ½
46	24	6
48	26	6 ½
50	28	7
52	30	7 ½
54	32	8
56	34	8 ½
58	36	9
60	38	9 ½
62 o más	40	10

Beneficios para sobrevivientes

Cuando fallece alguien que trabajó y pagó impuestos de Seguro Social, ciertos miembros de la familia podrían ser elegibles para beneficios para sobrevivientes. Se necesitan hasta 10 años de trabajo para ser elegible para beneficios, dependiendo de la edad de la persona al momento de fallecer. Los sobrevivientes de un trabajador joven pueden ser elegibles si el trabajador fallecido estuvo empleado por 1 año y medio durante los 3 años antes de su fallecimiento.

Los beneficios del Seguro Social para sobrevivientes se le pueden pagar a:

- Un cónyuge sobreviviente — beneficios completos a la plena edad de jubilación o beneficios reducidos tan temprano como a los 60 años.
- Un cónyuge sobreviviente con una incapacidad —tan temprano como a los 50 años.
- Un cónyuge sobreviviente de cualquier edad que tiene bajo su tutela a un hijo del fallecido. El hijo debe ser menor de 16 años o tener una incapacidad y recibir beneficios del Seguro Social.
- Excónyuges bajo ciertas condiciones.
- Hijos solteros menores de 18 años o hasta los 19 años si asisten a una escuela primaria o preparatoria/ secundaria/superior a tiempo completo. Bajo ciertas condiciones, se pueden pagar beneficios a hijastros, nietos o hijos adoptivos.
- Hijos solteros de 18 años o más que desarrollaron una incapacidad antes de los 22 años y cuya incapacidad continúa sin cambio.
- Padres dependientes de 62 años o más.

Comuníquese con nosotros si necesita más información sobre la situación de su familia.

Medicare

Los créditos de Seguro Social que usted gane también cuentan hacia su protección de Medicare cuando cumpla los 65 años. Es posible que tenga derecho a Medicare a una edad más temprana si recibe beneficios por incapacidad por 24 meses o más. Las personas que tienen fallo permanente del riñón o que reciben beneficios por incapacidad debido a la esclerosis lateral amiotrófica (enfermedad de Lou Gehrig) no tienen que esperar 24 meses para recibir la cobertura de Medicare. Sus dependientes o sobrevivientes también podrían ser elegibles a la cobertura de Medicare en o antes de los 65 años, si tienen una incapacidad calificada. Las personas quienes tienen fallo permanente del riñón y que necesitan diálisis renal o un trasplante de riñón, podrían ser elegibles a Medicare a cualquier edad. Esto se basa en las ganancias de un cónyuge o padre y sus propias ganancias. Si desea obtener más información sobre Medicare, lea *Medicare* (publicación número 05-10943).

No todo tipo de trabajo cuenta para los beneficios del Seguro Social

No todas las personas trabajan en empleos cubiertos por nosotros.

Ejemplos de algunos de estos empleados son:

- La mayoría de los empleados federales contratados antes de 1984. Desde el 1 de enero de 1983, todos los empleados federales pagan la porción de los impuestos de Seguro Social que cubre el seguro de hospital de Medicare.
- Empleados ferroviarios con más de 10 años de servicio.
- Empleados de algunos gobiernos estatales y municipales que optaron por no participar en el Seguro Social.
- Niños menores de 21 años que realizan tareas domésticas para un padre (excepto niños de 18 años o más que trabajan en el negocio de sus padres).

Asegúrese de que su registro de ganancias esté correcto

Cada año, su empleador nos envía una copia de su formulario W-2 (Comprobante de salarios e impuestos).

Comparamos su nombre y número de Seguro Social (SSN, siglas en inglés) en el W-2 con nuestros registros.

Anotamos las ganancias mostradas en el W-2 en su registro vitalicio de

ganancias. Usamos su registro vitalicio de ganancias para determinar si puede obtener beneficios en el futuro y la cantidad de ese beneficio.

Su nombre y número de Seguro Social en su tarjeta de Seguro Social deben concordar con los registros de nómina de su empleador y el W-2. Proteja sus beneficios futuros asegurándose de que ambos registros estén correctos. Infórmele a su empleador si su nombre o número de Seguro Social están incorrectos en la nómina. Si su tarjeta de Seguro Social no está correcta, comuníquese con cualquier oficina del Seguro Social.

Contáctenos

La manera más conveniente de hacer sus trámites es visitar **www.segurosocial.gov** para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Puede lograr mucho: solicitar beneficios; iniciar o finalizar la solicitud para obtener su tarjeta del Seguro Social original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al abrir una cuenta personal *my Social Security* (solo en inglés), tiene usted más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta del Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de

verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social) y obtener un formulario SSA 1099/1042S de reemplazo. Si vive fuera de los EE. UU., visite www.ssa.gov/foreign (solo en inglés) para acceder a nuestros servicios por internet.

Si no tiene acceso al internet, le ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, las 24 horas, 7 días a la semana; en tal caso no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social.

Si necesita hablar con un representante del Seguro Social o programar una cita para venir a una oficina, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos. Atenderemos su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Le ofrecemos interpretación gratuita si la requiere. Para comunicarse más rápidamente con un representante, llámenos temprano (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.**

Social Security Administration

Publication No. 05-10972

January 2025 (Recycle prior editions)

How You Earn Credits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.